



Concejo Municipal
ROMANG
Santa Fe

ORDENANZA N°395/2024

Visto:

La Ordenanza N°314/2023 y Expediente N°00103-0065293-3 de Gobierno de la Provincia de Santa Fe, y

Considerando:

Que por dicha Ordenanza se procede a regularización dominial definitiva, tramitada a través de la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia de Santa Fe, del inmueble que obra inscripto el 12 de junio de 2002, bajo el Tomo 0155, Folio 298, N°042356, sección Propiedades del Departamento San Javier del Registro General, adjudicándose conforme plano de mensura registrado bajo el N° 131844 en el Departamento topográfico de la Dirección de Catastro con fecha 05 de abril de 2001;

Que es necesario rectificar el inciso c) del artículo 1° de la misma, ya que el inmueble donado corresponde al Lote 9, del plano antes mencionado, y no al Lote 8 que se colocó por error involuntario;

Que por tal motivo se debe rectificar la Ordenanza mencionada;

Por ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ROMANG - DEPARTAMENTO SAN JAVIER – PROVINCIA DE SANTA FE – SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA N°395/2024

Artículo 1°): Rectifícase el inciso c) artículo 1° de la Ordenanza N°314/2023, el que deberá leerse de la siguiente manera:

“LOTE NUEVE (9) del Plano N°131844, Partida Impuesto Inmobiliario N°040100-519705/8007-1, cuyas medidas, superficie y linderos obran en el citado plano a WILSON GABRIEL VEGA, D.N.I. N° 38.978.865, CUIL 20-38978865-2, argentino, soltero, de apellido materno Cardozo, nacido el 08/06/1995, domiciliado en Paraje El Gusano del Distrito Romang.”

Artículo 2°): Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese. –

Dada en la ciudad de Romang, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, a los 20 días del mes de agosto del año 2024. -